



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2023-CMDSMF.

San Miguel de El Faique, 29 de agosto de 2023



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, en Sesión Ordinaria N°16-2023 de fecha 28 de agosto de 2023, ha adoptado el siguiente acuerdo;



VISTOS:

Carta N° 001-2023-RO/RBGB de fecha 19 de agosto de 2019, Informe N°249-2023-MDSMF-GDSYSC/JIO de fecha 23 de agosto de 2023, Informe N°029-2023/MDSMF/GDEL/SGDAYMA/GKAR, de fecha 25 de agosto de 2023, Informe Legal N°139-2023-GAJ-MDSMF-RALM.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme establece la el Artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son bienes de las municipalidades, entre otros, los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la Municipalidad, los legados o donaciones instituidos en su favor, así como todos los demás que adquiera;

Que, el artículo 65° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, determina que las municipalidades están facultadas para ceder en uso bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo;

Que, el Artículo 66° de la misma Ley, exige que la cesión de bienes de las municipalidades se apruebe mediante Resolución de Concejo Municipal, con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, el Artículo 68° del mencionado cuerpo normativo, determina que el acuerdo municipal de cesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien cedido y su modalidad, siendo que el incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó dicha cesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito;

Carta N° 001-2023-RO/RBGB suscrita por el representante legal de la empresa "Construcción y Administración, S.A." (CASA), por el que solicita a esta Entidad, la autorización para utilizar la planta de valorización de residuos sólidos para la disposición de residuos de ámbito municipal generados en su actividad de "Servicio de Recuperación de la Transitabilidad por Niveles de servicio de la Ruta Alternativa (Tramo: Dv. Palambla - Dv. Naranja) por interrupción de la Vía Nacional PE-02A: Canchaque Huancabamba";

Que, mediante INFORME N°249-2023-MDSMF-GDSYSC/JIO, de 23 de agosto de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes de la Entidad, emite opinión favorable a la cesión solicitada, basada en **"el reconocimiento de la importancia de mantener una gestión adecuada de los residuos sólidos en nuestro distrito, así como en el compromiso de la Empresa Construcción y Administración S.A para cumplir con las condiciones establecidas en este informe"**. Las condiciones a las que se refiere dicho informe son:

1) La Empresa Construcción y Administración S.A deberá llevar a cabo la habilitación de al menos dos nuevas celdas de almacenamiento en la planta, con el fin de ampliar su capacidad de recepción y procesamiento de los residuos sólidos generados en nuestro distrito; 2) La habilitación de las nuevas celdas deberá cumplir rigurosamente con las normativas y regulaciones establecidas por las autoridades ambientales competentes. Este proceso debe garantizar la protección del entorno natural y la salud de nuestros ciudadanos; 3) Se espera que la Empresa Construcción y Administración S.A promueva la transparencia y la participación ciudadana, brindando información clara y accesible a la comunidad sobre las actividades que se llevarán a cabo en la planta y fomentando la colaboración de los ciudadanos en la gestión de los residuos sólidos; y 4) Existen algunos tramos intransitables, es ahí donde la empresa debe apoyar con su maquinaria a rehabilitar para que el vehículo ingrese con total normalidad;

Que, con fecha 25 de agosto de 2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente emite el INFORME N° 029 - 2023/MDSMF/GDEL/SGDAYMA/GKAR.

INFORME LEGAL N°139-2023-GAJ-MDSMF-RALM, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, de fecha 25 de agosto de 2023

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Estando a lo expuesto en los informes señalados en los párrafos precedentes, a las precisiones debatidas por el concejo municipal y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, con el voto aprobatorio por **UNANIMIDAD** de los señores regidores, y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

SE ACORDÓ

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud presentada por la empresa "Construcción y Administración, S.A" (CASA), sobre uso de Planta de Valorización ubicada en el caserío Los Corrales, para la disposición de residuos sólidos de ámbito municipal no domiciliario.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el presente acuerdo quedará sin efecto en caso la empresa "Construcción y Administración, S.A (CASA)" disponga en la Planta de Valorización ubicada en el caserío Los Corrales, residuos sólidos que no fueron autorizados por este Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNIQUESE, el presente acuerdo para su conocimiento y fines correspondientes a los señores Regidores, empresa "Construcción y Administración, S.A" (CASA), y demás estamentos de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar el presente acuerdo en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com